

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución de Alcaldía

N° 211-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 05 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 009-2023-GM-MDCN-T de fecha 31 de mayo de 2023 emitido por el Gerente Municipal, el Memorandum N° 024-2023-A/MDCN-T de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por el despacho de Alcaldía, el Informe N° 0496-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 31 de mayo de 2023 emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 437-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 01 de junio de 2023 emitido por la Gerencia de Administración, el proveído N° 5667 de fecha 01 de junio de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa; asimismo el artículo 20° inciso 17° establece que el alcalde tiene atribuciones de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 1) Funcionario Público, definiéndolo como aquel que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas, así mismo en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente; y el numeral 3) de la norma acotada señala que el Directivo Superior es el que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el régimen especial de contratación administrativa de servicios-CAS, modalidad laboral especial del estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la carrera administrativa y a la actividad privada;

Que, la cuarta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo 1057, mediante el cual se crea el régimen especial de contratación administrativa de servicios-CAS-modalidad laboral especial del estado, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento;

Que, la Ley N° 29849, ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece expresamente en su primera disposición complementaria y final que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público Ley N° 28175, pueden ser contratado mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal -CAP de la entidad;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR-adscriba a la presidencia del consejo de ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas del personal del estado, he emitido diversos pronunciamientos respecto designación bajo el régimen CAS, siendo uno de ellos el Informe Técnico N° 1557-2016-SERVIR/GPGSC, que en las conclusiones referentes a la consulta sobre aspectos laborales señala lo siguiente: De conformidad con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución de Alcaldía

N° 211-2023-A/MDCN-T

efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse este contenida necesariamente en el cuadro para asignación de personal (CAP), CAP provisional o cuadro de puestos de la entidad (CPE), respetándose el porcentaje máximo que la Ley del Empleo Público y la ley del servicio civil establecen para dichas categorías;

Que, mediante Informe N° 009-2023-GM-MDCN-T de fecha 31 de mayo de 2023 emitido por el Gerente Municipal, remite la propuesta de designación del ING. MARCO ANTONIO PARIHUANA PONCE, para el cargo de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL, cuya plaza se encuentra presupuestada según el Manual de Organización de Funciones – MOF de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, de conformidad a la Cuarta disposición complementara transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo 1057, mediante el cual se crea el régimen especial de contratación administrativa de servicios-CAS-modalidad laboral especial del estado, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento;

Que, mediante Memorandum N° 024-2023-A/MDCN-T de fecha 31 de mayo de 2023 emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el cual acepta la propuesta de designación del Ing. Marco Antonio Parihuana Ponce al cargo de Gerente de Desarrollo Económico Social. En ese sentido, se ordena a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, determine si corresponde proceder a su contratación al cargo descrito bajo el Régimen CAS-CONFIANZA.

Que, mediante Informe N° 0496-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, comunica que revisada la documentación adjuntada en la hoja de vida del personal propuesto y habiéndose evaluado conforme a los requisitos del perfil profesional que se necesita para cubrir el cargo en mención, este despacho es de OPINIÓN FAVORABLE que el señor MARCO ANTONIO PARIHUANA PONCE, cumple con las características necesarias para asumir el cargo sugerido, al contar con TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO PESQUERO, otorgado por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y registrado por SUNEDU, así como experiencia general por más de 03 años en el ejercicio de su profesión, y específica por más de 02 años en ejercicio de puestos similares. Por otro lado revisado el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, el personal propuesto no cuenta con registro que autorice descuento alguno, ni registro de sanción que imposibilite su vinculación con esta entidad, por tanto sería procedente su DESIGNACIÓN, para asumir el cargo de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL. En ese sentido luego de la evaluación realizada, es factible la contratación del personal propuesto para la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL bajo el Régimen Laboral del D.L. 1057 (CAS CONFIANZA). Finalmente, se remite el presente junto a la Hoja de vida del personal propuesto, para que se derive ante la Gerencia de Asesoría Jurídica y seguidamente se emita el acto resolutorio correspondiente a su Designación, la misma que deberá ser a partir de la fecha 01 de junio de 2023;

Que, con Informe N° 437-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 01 de junio de 2023 emitido por la Gerencia de Administración, la cual solicita que se proceda con el trámite para la emisión de acto resolutorio correspondiente en respuesta a lo solicitado;

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 01.06.2023, al ING. MARCO ANTONIO PARIHUANA PONCE, con REGISTRO C.I.P. N° 82562 en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, bajo el Régimen de Especial del Decreto Legislativo N° 1057, quien deberá asumir el cargo en estricta observancia de sus funciones específicas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, bajo responsabilidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución de Alcaldía

Nº 211-2023-A/MDCN-T

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a través de la Sub Gerencia de Secretaría General, al ING. MARCO ANTONIO PARIHUANA PONCE, el presente acto resolutivo y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para que cumpla con publicar en el portal de la institución la vigente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

ALC.
GM
GAJ
GA
SGGRH
SGTIYC
INTERESADO
ARCHIVO